

587



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: **Carlos Mario Peña Díaz**

San José de Cúcuta, veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado : 54 001 23 33 000 **2013 00186 00**
 Medio de Control : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
 Actor : Cooperativa de Trabajo Asociado Cácuta de Velazco CTA
 Demandado : Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) Dirección Territorial de Norte de Santander

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 586), y teniendo en cuenta que el recurso de apelación visto a folios 581 al 585, fue presentado y sustentado oportunamente; de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 247 del C.P.A.C.A., **CONCÉDASE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este Tribunal el día treinta (30) de julio de dos mil quince (2015), mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
 Magistrado.-